



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Concesión de Subvención nominativa al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COITF) para la financiación del proyecto “Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”, con carácter anticipado con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025. (EXP. E2025020036; 076-2025)**

Visto expediente relativo a la concesión de la Subvención nominativa al **Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife**, para la financiación del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas” (“ventanilla única”)**, recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025, se procede atender a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de octubre de 2025, y n.º de registro de entrada: REGAGE25e00093737818 (y con posteriores aportaciones de modificaciones de la Memoria técnica, con fecha 29 de octubre y 11 de noviembre de 2025 y nº REGAGE25e00095352706 y REGAGE25e00099105208, respectivamente), se recibe en esta Corporación Insular, a instancia de Don Alejandro González Calvo, con NIF \*\*4589\*\*, en calidad de Gerente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife con NIF: Q3870004C, solicitud para la concesión de subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”**.

**Junto con esta solicitud se adjunta, la siguiente documentación:**

1. Escrito de solicitud de subvención y **abono anticipado**.
2. **Memoria explicativa** de la actividad a desarrollar.
3. **Memoria económica/Propuesta de Ingresos y gastos** (costes económicos) de la subvención, en el que se incluye el coste de la **Auditoria** como gasto integrado subvencionable en el importe total a conceder.
4. Poder notarial al Gerente.
5. **Certificado acreditativo** vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular.
6. **Certificados acreditativos** vigentes de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. **Declaración responsable**, firmada por el órgano competente, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, así como que no se

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  |         |                     |
| Normativa   | Página  | 1/29                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones y que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO.-** En el Anexo II de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025 se incluye, entre otras, la subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”** (recogido en el Anexo II de las Bases de Ejecución con la denominación de “ventanilla única”), a cargo de la Aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** y por un importe de **15.0000,00 €**.

**TERCERO.-** Sometida al análisis la documentación aportada por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, se plantea la oportunidad de atender la solicitud de **subvención** nominativa formulada.

**CUARTO.-** El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 19 de noviembre de 2025 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** Por lo que respecta a la competencia de la Corporación Insular para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6, establece los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, y se dispone lo siguiente:

*“1. En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias.*


*2. En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:*

*(...) m) Protección del medio ambiente*

*(...) r) Actividades clasificadas.”*

Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  |         |                     |
| Normativa   | Página  | 2/29                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





subvención nominativa, dirigida al sector industrial con el proyecto “Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”

Por tanto, la competencia es el desarrollo de la industria, respetando los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética como política horizontal en todos los sectores de actuación de la isla, prevista en la citada ley.

En este marco jurídico, el Cabildo apuesta por un sector industrial basado en un modelo productivo, diversificado y competitivo, que atienda a criterios de sostenibilidad y equilibrio territorial, medioambiental y social, con la capacitación de las empresas como motor principal del crecimiento de la Isla, y por nuevas acciones y proyectos para llegar a conseguir que la industria de Tenerife sea un reclamo atractivo para inversores del exterior.

**Segundo:** La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

**Tercero:** El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que:


*“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa   | Página  | 3/29                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2026 mediante Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y actualizado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2025.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

**Cuarto:** La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II .a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

*(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.*

*La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.*


*Los importes consignados en el Anexo II. a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)*”

**Quinto:** En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**Sexto:** El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2025, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora  |
|---|---------|---|
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:27:05   |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00   |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       |         |   |
| Url De Verificación   |         | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |
| Normativa   | Página  | 4/29  |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |   |





| Aplicación presupuestaria | Objeto   | Tercero  | Importe     |
|---------------------------|--|--|-------------|
| 2025.0602.4220.48940      | Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas ("Ventanilla única") | Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COITF) | 15.000,00 € |

**Séptimo:** En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por la Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por la Unidad Técnica de Industria de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:


**Octavo:** En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

**Noveno:** Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**Décimo:** En la solicitud, se hace constar, que la Federación no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 15.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.
- que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa   | Página  | 5/29                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 23 de octubre de 2025 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

**Undécimo:** El Colegio de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife (COITF) desempeña los fines propios de estos órganos corporativos profesionales y, como finalidad última, la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos. Entre las funciones que desarrolla, son entre otras, y conforme a sus Estatutos, los siguientes:

- *Impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, económicas, sociales y culturales relacionadas con la profesión.*
- *Informar en las modificaciones de la legislación vigente en cuanto se relaciona con la profesión de Ingeniero Industrial.*
- *Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, a cuyos efectos elevará al Consejo General, y este a los centros oficiales correspondientes, cuantas sugerencias estimen oportunas en relación con la perfección y regulación de los servicios que puedan prestar los Ingenieros Industriales, tanto a las Corporaciones Oficiales como a las Entidades y particulares.*
- *Impulsar la formación, principalmente técnica, de sus colegiados.*
- *Fomentar y ayudar, por los procedimientos que en cada caso entienda más pertinentes, a aquellas instituciones oficiales o particulares, que traten de incrementar el desarrollo de la industria.*
- *Mantener una colaboración institucional, sin que ello signifique participación vinculante, en la elaboración de los planes de estudio, y estar al corriente de la actividad de los centros docentes en la formación de los alumnos de Ingeniería Industrial.*


**Duodécimo:** Una vez analizada la Memoria técnica y la Memoria económica se desprende la siguiente información:

**Justificación de la subvención:**

*“En un entorno en el que las políticas energéticas están dedicando esfuerzos relevantes a descarbonizar la economía, las comunidades energéticas jugarán un papel determinante como vehículo para elevar la autosuficiencia energética, reducir los costes asociados al consumo eléctrico, disminuir las emisiones de efecto invernadero, generar empleo cualificado, potenciar la generación de proximidad y crear comunidad a través de proyectos solidarios, entre otros aspectos.*

*El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife es una corporación de derecho público que aglutina en su seno a más de 560 ingenieros industriales, posicionados en la mayor parte de sectores que componen la economía tinerfeña. Así, destacan los trabajadores del sector eléctrico, que desempeñan sus funciones en la distribuidora eléctrica, en comercializadoras de energía, en el operador del sistema eléctrico, en la empresa transportista de electricidad, en*

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  |         |                     |
| Normativa   | Página  | 6/29                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





empresas instaladoras y en despachos de ingeniería, entre otros ámbitos. También es preciso mencionar a los numerosos profesionales que desarrollan su actividad como funcionarios en todas las administraciones públicas, como el Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife, Ayuntamientos y empresas públicas, muchas de ellas con competencias relevantes en el ámbito eléctrico. Por último, cabe mencionar los colegiados vinculados al sector industrial, cuyas empresas demandan altas cantidades de energía y ocupan edificaciones con amplios tejados en los que pueden instalarse instalaciones fotovoltaicas de elevada potencia o bien pueden ser alquilados para futuras comunidades energéticas.

El Colegio pone a disposición de las Administraciones Públicas el rico y abundante conocimiento técnico de estos profesionales que permitirá brindar el mejor asesoramiento a Administraciones Públicas y/o asociaciones ciudadanas interesadas en constituir comunidades energéticas, con experiencia incluso en su constitución y desarrollo, a través del proyecto "Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas".

Por todo ello, y teniendo en cuenta la trayectoria del trabajo desarrollado por el COIIFT en el que se destaca: encuentros, charlas, talleres y actividades formativas y divulgativas que ayudan a visibilizar referentes femeninos en el ámbito tecnológico y científico, fomentan la sostenibilidad y optimización de energías, impulsar la transición energética en el marco de la lucha contra el cambio climático y favorecer el camino de nuestra industria hacia la modernización y la digitalización de los procesos productivos para adaptarse al mercado, hacen que la concesión de la presentes subvención nominativa esté de sobra justificada.

#### **Objetivo principal del proyecto:**

El objetivo del proyecto denominado "Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas" es la creación de una oficina de asesoramiento a las entidades locales de Tenerife en lo relativo a la constitución y futuro desarrollo de Comunidades Energéticas y que tendrá su emplazamiento en la propia sede del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, en un espacio exclusivo para tal fin.

Según se extrae de la Memoria presentada, "el Colegio prestará el apoyo institucional y asesoramiento técnico-administrativo personalizado a las entidades locales que solicitasen sus servicios, ya sea como análisis de las propias Comunidades Energéticas existentes en el correspondiente municipio, o como ayuda a la implementación de futuras Comunidades Energéticas.

En el ámbito técnico, se informaría a las entidades locales del marco normativo existente en autoconsumo colectivo y almacenamiento, análisis de la demanda energética, análisis de la idoneidad de emplazamientos y recursos disponibles, documentación técnica necesaria para su diseño y legalización, así como su tramitación en las distintas administraciones públicas con competencias en la materia, gestión del mantenimiento de las instalaciones y recomendaciones para su monitorización, entre otros aspectos".

Además, se podrá proponer la figura jurídica que, a juicio del Colegio, mejor se adapte al marco normativo existente y que disponga de un sistema de gobernanza que permita su gestión y

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación   |         |                     |
| https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  |         |                     |
| Normativa   | Página  | 7/29                |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





desarrollo conforme a valores democráticos y participativos. Para ello, entregará un breve informe no vinculante que detalle la estructura de la figura jurídica y la relación de documentos necesarios (no su contenido) para su adecuada constitución, así como la hoja de ruta que permita su constitución.

Se propone, como objetivos numéricos, asesorar a:

- Un mínimo de 5 municipios de Tenerife (17% de los municipios de Tenerife) y a un máximo de 10 entidades locales (30%).
- Un mínimo de 8 Asociaciones Vecinales y a un máximo de 15.

**Principales Actuaciones a realizar a través del proyecto por la Entidad:**

Este proyecto pretende desarrollar tres actuaciones principales que redundarán en beneficio de las entidades que recibirán el asesoramiento, y que son las siguientes:

“(….)

• **Asesoramiento técnico**

*El Colegio brindará asesoramiento de índole técnico relacionado con las posibles estructuras de comunidades energéticas, tanto en lo que respecta al potencial energético como en lo relacionado con la documentación técnica y su tramitación.*


*El primer paso es definir el alcance potencial de la comunidad energética. Puede tratarse de una comunidad energética que se limite a desarrollar uno o varios proyectos fotovoltaicos para autoconsumo colectivo, o bien que tenga un enfoque más ambicioso y tenga previsto desarrollar actividades económicas, de formación e incluso proyectos energéticos donde se plantee la contratación de personal. Otra posible función podría ser la de atender problemáticas sociales como la pobreza energética. En todos los casos se trataría de una comunidad energética, aunque las implicaciones legales, económicas, sociales y técnicas variarían. Y como en la mayor parte de proyectos sociales, la implicación del ayuntamiento o de empresas públicas será fundamental para definir su alcance y lograr su constitución.*

*Para ello, se elaborará un breve cuestionario a cumplimentar por el peticionario del que se pueda extraer el alcance que pretende.*

*Una vez definido el fin de la comunidad energética, se evaluarán los recursos locales con los que podría contar, tales como:*

- *Energías renovables eléctricas: se analizarán los recursos solar y eólico, así como su posible aprovechamiento o condicionantes técnicos.*
- *Energías renovables térmicas: en aquellos emplazamientos con necesidades de calor y/o frío, es posible la instalación de infraestructuras para la generación de energía térmica destinada a calor de proceso, agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, etc., empleando tecnologías como la solar térmica, biogás, biomasa, geotermia o aerotermia. Si*

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora  |
|---|---------|---|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05   |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00   |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00   |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       | Firmado | 19/11/2025 14:26:00   |
| Url De Verificación   |         | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |
| Normativa   | Página  | 8/29  |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |   |





el municipio dispone de un sector turístico relevante, puede jugar un papel destacado en la comunidad energética por sus necesidades térmicas.

- **Cubiertas para instalación de plantas fotovoltaicas:** se analizará la superficie de techo disponible en el municipio, y en particular, en áreas industriales, que permitan abastecer a un amplio número de consumidores. Asimismo, se evaluará también si el propio ayuntamiento dispone de espacios que pudieran contribuir como activo a la comunidad energética.

- **Gestión de la demanda:** los avances en baterías para el almacenamiento energético han acelerado la instalación de este tipo de equipamiento que permite una mayor penetración de energías renovables y gestionar la compraventa de energía, adquiriéndola de manera económica y vendiéndola cuando la demanda dispara su precio. Se analizará la red de distribución eléctrica en la zona donde se prevea la comunidad energética y, en caso de interconexión de baterías en el sistema eléctrico, se estudiará si calificación territorial es adecuada.

- **Asesoramiento Jurídico**

La casuística de las comunidades energéticas, en cuanto a formato, magnitud e implicación de la administración local correspondiente, es abundante. El Colegio asesorará al peticionario sobre los posibles modelos que cumplen con la definición de comunidad energética, citando ejemplos concretos ya constituidos y las ventajas e inconvenientes de cada estructura.

- **Hoja de ruta**

Si el peticionario así lo requiere, se le ofrecerá una propuesta de hoja de ruta para constituir la comunidad energética, y que implica la superación de dos fases. En una primera, se definirá el potencial de generación eléctrica y demás recursos que puedan ser adscritos a la comunidad, se elaborará un plan de comunicación para la ciudadanía y un mapa de interés social en función del alcance definido por el peticionario, y por último, se constituirá el grupo promotor.

En una segunda fase, se definirá la personalidad jurídica elegida para la comunidad energética, se determinará el modelo energético conforme al censo de participantes y de recursos energéticos disponibles y, en última instancia, se describirá el modelo económico mediante el correspondiente estudio de viabilidad.


- **Entidades beneficiadas:**

“El proyecto se dirige tanto a los 31 municipios de la isla de Tenerife como a las Asociaciones Vecinales legalmente constituidas con domicilio en Tenerife que tengan interés en constituir una comunidad energética.

Para garantizar que el impacto del proyecto sea significativo y que los recursos sean aprovechados de manera efectiva, se establecerán los siguientes criterios de selección para las entidades a las que se les brindará asesoramiento:

- **Ayuntamientos de Tenerife sin comunidades energéticas.** Tendrán prioridad aquellas entidades locales que no hayan iniciado los trámites para constituir una comunidad energética en su territorio.

| Código Seguro De Verificación | roX7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/roX7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/roX7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 9/29                |





- *Asociaciones Vecinales sin vinculación con comunidades energéticas. También podrán solicitar el asesoramiento del Colegio este tipo de agrupaciones siempre que acrediten su estructura jurídica y representación.*
- *Ayuntamientos de Tenerife con comunidades energéticas constituidas o en proceso de constitución.*
- *Asociaciones Vecinales vinculadas a comunidades energéticas ya constituidas o en formación (...).*

**Presupuesto (ingresos y gastos) del proyecto:**

Conforme se extrae de la Memoria económica presentada por el COIITF, para llevar a cabo la ejecución del proyecto “**Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas**”, se precisa un presupuesto estimado de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, y para el que se solicita subvención por dicho importe.

Los gastos derivados de las acciones a realizar se detallan a continuación:

**Presupuesto de gasto asignado a la ejecución del proyecto**

|   | Descripción del gasto  | Canti-<br>dad ho-<br>ras | Precio<br>Hora | Importe  | Total con-<br>cepto |
|---|--|--------------------------|----------------|----------|---------------------|
| 1 | <b>Gastos relativos a tareas de imple-<br/>mentación de herramientas</b><br>Desarrollo e implantación de herra-<br>mientas para formular consultas, cal-<br>cular distancias de autoconsumo co-<br>lectivo, potencial fotovoltaico, Recur-<br>sos humanos: |                          |                |          |                     |
|   | Informático (Empresa de servicios ex-<br>ternos-Subcontratación)   | 25                       | 30,00 €        | 750,00 € |                     |
|   | Administrativo (personal propio)   | 8                        | 24,78 €        | 198,24 € |                     |
|   | Ingeniero industrial (personal propio)   | 10                       | 24,90 €        | 249,00 € |                     |
|   | Total concepto   |                          |                |          | 1.197,24 €          |
| 2 | <b>Gastos relativos a tareas de divulga-<br/>ción del servicio</b>   | 1                        | 519,36 €       | 519,36 € |                     |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 10/29               |  |



|   |  |     |         |            |            |
|---|--|-----|---------|------------|------------|
|   | Creación de perfiles y publicación de contenidos en RRSS. Convocatoria de medios y divulgación, incluyendo materiales y diseño. Adaptación de diseño y material - Recursos humanos   |     |         |            |            |
|   | Técnico en RRSS  | 40  | 11,80 € | 472,00 €   |            |
|   | Soporte periodístico (Subcontratación)   | 25  | 25,00 € | 625,00 €   |            |
|   | Ingeniero industrial (gerente)   | 15  | 41,76 € | 626,40 €   |            |
|   | Total concepto   |     |         | 2.242,76 € | 2.242,76€  |
| 3 | <b>Gastos relativos a tareas de asesoramiento.</b><br>Asesoramiento técnico-jurídico a entidades locales y asociaciones vecinales en los términos indicados en la memoria. Recursos humanos:<br>Ingenieros industriales          | 346 | 24,90 € | 8.615,40 € |            |
|   | Total concepto   |     |         |            | 8.615,40 € |
| 4 | <b>Gastos relativos a tareas de asesoramiento.</b><br>Asesoramiento técnico-jurídico a entidades locales y asociaciones vecinales en los términos indicados en la memoria. - Recursos humanos:<br>Ingeniero industrial (gerente) | 45  | 41,76 € | 1.879,20 € |            |
|   | Total concepto   |     |         |            | 1.879,20 € |
| 5 | <b>Gastos relativos a tareas de justificación</b><br>Elaboración de informe justificativo, especificando el grado de cumplimiento de los objetivos marcados Recursos humanos:  |     |         |            |            |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 11/29               |





|   |   |    |          |            |                    |
|---|---|----|----------|------------|--------------------|
|   | Ingeniero industrial (gerente)  | 10 | 41,76 €  | 417,60 €   |                    |
|   | Administrativo  | 10 | 24,78 €  | 247,80 € € |                    |
|   | Total concepto  |    |          |            | 665,40 €           |
| 6 | <b>Gastos relativos a auditoría 400,00 €</b><br>Gastos en concepto de auditoría de proyecto (Empresa de servicios externos-Subcontratación) | 1  | 400,00 € |            |                    |
|   | Total concepto  |    |          |            | 400,00 €           |
|   | <b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>  |    |          |            | <b>15.000,00 €</b> |

#### Presupuesto de ingresos asignado a la ejecución del proyecto

La financiación de este proyecto será a cargo únicamente por la presente subvención nominativa a conceder por el Cabildo de Tenerife, no constando en la previsión de ingresos otras fuentes de financiación pública.

#### Abono anticipado:

El COIITF solicita el abono anticipado para hacer frente a los gastos generados para ejecutar el proyecto *“Dado el interés para la ciudadanía del proyecto denominado “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS”, y que nuestra entidad no puede hacer frente a los gastos que la ejecución del mencionado proyecto lleva aparejado, se solicita abono anticipado del 100% del importe del mencionado proyecto, dado el carácter y las condiciones de este Colegio, requiriéndonos si fuera menester que, por parte de éste se aporten cuantos documentos consideren oportunos para justificar la necesidad de esta solicitud”.*

Como consecuencia de su actividad, el Colegio posee como únicos ingresos las aportaciones que, de forma voluntaria, aportan sus colegiados y que cubren exclusivamente los gastos de funcionamiento de la entidad colegial, por lo que para el desarrollo de actuaciones como las del presente proyecto se solicitan subvenciones, dada la imposibilidad de poder afrontar la realización de estas, directamente por el propio Colegio.

Por todo ello, y dado que el COIITF es una Entidad sin ánimo de lucro, el carácter anticipado de esta subvención está justificada.

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS**, se precisa un presupuesto estimado de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, y para el que se solicita subvención por dicho importe. Los gastos derivados de las acciones a realizar se detallan a continuación:

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 12/29               |  |



**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del proyecto, según consta en la Memoria, se llevará a cabo desde el **25 de noviembre del 2025 hasta el 30 de marzo de 2026.**

**Plazo de justificación:**

El plazo de justificación finalizará el **30 de junio de 2026.**

**DÉCIMOTERCERO.-** De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

**DÉCIMOCUARTO.-** La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: "(...) *Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)*".

**DÉCIMOQUINTO.-** En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.


Por todo ello, y previo Informe de Intervención General, **RESUELVO:**

**Primero.- Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado "Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas" (Ventanilla Única), con carácter anticipado por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), de acuerdo con el proyecto y la memoria económica de ingresos y gastos aportadas por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COIITF) con NIF Q3870004C (de conformidad con el siguiente detalle de gasto:**

| Aplicación presupuestaria | Nº subvención | Nº propuesta | Ítem gasto | Nº Factura Sigec | Importe     |
|---------------------------|---------------|--------------|------------|------------------|-------------|
| 2025.0602.4220.48940      | 2025-002036   | 25-010066    | 25-029752  | 25-030007        | 15.000,00 € |

**Segundo.- Conceder al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, (COIITF) con NIF: Q3870004C la subvención nominativa, conforme a las siguientes condiciones:**


| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa   | Página  | 13/29               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





1. **Objeto:** Constitución de una oficina de asesoramiento a las entidades locales de Tenerife para el desarrollo de Comunidades Energéticas.
2. **Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** QUINCE MIL EUROS (15,000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0602.4220.48940.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2025 y 2026.
5. **Plazo de ejecución:** Abarca el periodo comprendido entre el 25 de noviembre del 2025 y el 30 de marzo de 2026.
6. **Pago:** Anticipado.
7. **Garantía:** no se establece.
8. **Condiciones de ejecución:**
  - a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Entidad, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.
  - b) **Información y publicidad:** La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería Insular de Industria (Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife).
9. **Plazo de Justificación:** Se deberá aportar hasta el **30 de junio de 2026**, la siguiente documentación:
10. **Memoria final** de todas las actuaciones realizadas durante el período de ejecución de la subvención y resultados obtenidos, que contendrá:
  - A) **Memoria de las actividades** y de los resultados obtenidos de las actividades.
    - Relación del número de empresas asesoradas/beneficiadas (denominación y número de empleados y justificación de la condición de beneficiario/participante) conforme al objeto de este proyecto.
    - Informe sobre la valoración expresada por las empresas beneficiadas por el asesoramiento., y la repercusión del proyecto en el interés de sector industrial de la Isla.

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---|---------------------|
| Firmado Por   | Firmado   | 19/11/2025 14:27:05 |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       | Firmado   | 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación   | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |                     |
| Normativa   | Página  | 14/29               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                     |





**B) Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad)**, que contendrá la relación de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, debiéndose cumplimentar los **ANEXO I, II y III**.

- Relación de gastos de los gastos del personal contratado.
- Días/horas trabajadas y los gastos para este concepto.
- Certificarán que todas las contrataciones realizadas con lo que respecta al personal implicado en este proyecto se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación.
- En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

**C) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en los **ANEXOS IV, V y VI**.

- La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.
- El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica.

**D) Copia, en soporte digital, del material gráfico del material informativo** suministrado a las empresas asesoradas y en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, indicándose expresamente que el proyecto ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando **la Consejería Insular de Industria - Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**, con el logo de la Corporación Insular, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VII**.

En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.

| Código Seguro De Verificación | Estado  | Fecha y hora                |
|-------------------------------|---|-----------------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ        |   |                             |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado 19/11/2025 14:27:05 |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |                             |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página 15/29                |





La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf. se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe la Entidad junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.

En el caso de que esta aplicación para el intercambio de ficheros no estuviera disponible por alguna causa, la documentación se presentará a través de un Pendrive.

En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

**E) Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

**Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada,** a favor del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COIITF) con NIF Q3870004C, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940**, conforme al siguiente detalle:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Nº de expediente                  | E2025020036  |
| Número de subvención              | 2025-002036  |
| Aplicación presupuestaria         | 2025.0602.4220.48940   |
| Descripción                       | Soporte Técnico para la creación de Comunidades Energéticas ("Ventanilla Única")   |
| Finalidad                         | Creación de una oficina de asesoramiento a las entidades locales de Tenerife en lo relativo a la constitución y futuro desarrollo de Comunidades Energéticas |
| Importe (en euros)                | <b>15.000,00 €</b>   |
| Nº Factura Proveedor              | ANEXO II BASES EJECUCION 2025  |
| Factura SIGEC                     | 25-030007  |
| Ítem de gasto                     | 25-029752  |
| Nº de propuesta                   | 25-010066  |
| Subvención nominativa a favor de: | Colegio oficial de ingenieros industriales de santa cruz de Tenerife (COIITF)  |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 16/29               |  |



|     |           |
|-----|-----------|
| NIF | Q3870004C |
|-----|-----------|

**Cuarto.-** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa.

**Quinto.-** Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.


**La Técnico de Administración Gral.,**

Alicia Isabel Pérez Martín

**La Jefa de Servicio,**

Yaiza Suárez González

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado   | 19/11/2025 14:27:05 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado   | 19/11/2025 14:26:00 |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       | Firmado   | 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación   | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |                     |
| Normativa   | Página  | 17/29               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                     |





**ANEXO I**

**PROYECTO: "SOPORTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE COMUNIDADES  
ENERGÉTICAS"**

**DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

**GASTOS:**

| Concepto      | Importe según Presupuesto<br>Inicial<br>(A) | Importe<br>Justificado<br>(B) | Desviación<br>(A-B) |
|---------------|---|-------------------------------|---------------------|
|               |   |                               |                     |
|               |   |                               |                     |
| <b>TOTAL:</b> |   |                               |                     |

**INGRESOS:**

| Concepto  | Importe |
|---|---------|
| Aportación de la Entidad solicitante                    |         |
| Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife |         |
| Otras subvenciones obtenidas                            |         |
| <b>TOTAL:</b>   |         |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firmado): (Representante de la Entidad)

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 18/29               |  |





**ANEXO III**  
**CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA**  
**SUBVENCIÓN**

D./Dña....., en calidad de..... ,  
órgano competente ..... , con NIF.....,


**CERTIFICA**

- Que mediante Resolución n.º ..... de fecha ..... se concedió una subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del proyecto denominado “**Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas**”, por importe de **15.000,00 €**, la cual ha sido registrada en la contabilidad de la entidad.
- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.
- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los **Anexos I y II** presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

En ..... a .... de ..... de 20 ....

Firma digital

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa   | Página  | 20/29               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





**ANEXO IV**

**MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la subvención nominativa, mediante Resolución..... de fecha..... de 20....., para la financiación del proyecto “**Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas**”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

En nuestra opinión, la subvención..... Euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de..... de..... de....., para la realización del Proyecto “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta<sup>1</sup>.

Asimismo, en fecha de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados de acuerdo a lo previsto en las Bases Reguladoras y en la convocatoria correspondiente<sup>1</sup>.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

**INGRESOS**

| Concepto  | Importe |
|---|---------|
| <b>Aportaciones de la Entidad</b>   |         |
| <b>Subvención Cabildo Insular de Tenerife</b>   |         |
| <b>Otras subvenciones obtenidas</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales) |         |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>  |         |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado       | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                                      | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado       | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | <b>Página</b> | 21/29               |  |



Nombre del auditor/a:.....

Fecha del informe:.....

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado       | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                                      | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado       | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | <b>Página</b> | 22/29               |  |



**ANEXO V**  
**NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A**

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

**CUADRO DE DESVIACIONES**

| <b><u>GASTOS SUBVENCIONABLES:</u></b> |                            |                                      |                       |
|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>                       | <b>Importe Justificado</b> | <b>Importe según Presupuesto (1)</b> | <b>Desviación (1)</b> |
|                                       |                            |                                      |                       |
|                                       |                            |                                      |                       |
| <b>TOTAL:</b>                         |                            |                                      |                       |

En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación".

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado       | 19/11/2025 14:27:05 |  |
|                                      | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado       | 19/11/2025 14:26:00 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | <b>Página</b> | 23/29               |  |



**ANEXO VI**  
**RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A**

**Introducción**

1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El/La auditor/a deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido de las Bases de la Convocatoria.

**Objetivo y principios generales del trabajo**

3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
  - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
  - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
  - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

**Términos del trabajo**

5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

**Planificación**


7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

**Documentación**

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| Normativa   | Página  | 24/29               |

[https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b\\_t0BkzMduXiQ](https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ)

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

#### **Procedimientos y evidencia**

10. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

11. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

#### **Conclusiones e Informe**

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.


| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---------|---------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
| Firmado Por   | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   |         |                     |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               |         |                     |
| Url De Verificación   |         |                     |
| <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa   | Página  | 25/29               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor/a.
- Firma del auditor/a.
- Fecha del informe.

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>  | Firmado   | 19/11/2025 14:27:05 |
| SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado   | 19/11/2025 14:26:00 |
| Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                       |   |                     |
| <b>Url De Verificación</b>  | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |                     |
| <b>Normativa</b>  | <b>Página</b>   | 26/29               |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                     |





**ANEXO VII**

**MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A**

En.....,a.....de..... de  
.....

**Reunidos**

De una parte,

D... con NIF..., en nombre y representación de..., entidad domiciliada en..., calle..., nº..., NIF... (En adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad... domiciliada en..., calle... nº..., NIF..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº... (En adelante "el auditor/a").

**Exponen**

1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha.... de..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto " ".

2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

**Cláusulas**

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el/la auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO<br>Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal | Firmado       | 19/11/2025 14:27:05 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a>   |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   | <b>Página</b> | 27/29               |  |



Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de fecha .....de..... 2024.

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.


A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad

| Código Seguro De Verificación | rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO   | Firmado | 19/11/2025 14:27:05 |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado | 19/11/2025 14:26:00 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 28/29               |





ANEXO VIII  
MODELO DE CARTEL



**PROYECTO FINANCIADO POR:**  
CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
CONSEJERÍA INSULAR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR  
ANIMAL  
(CONSEJERÍA INSULAR DE INDUSTRIA)

**“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”**

| Código Seguro De Verificación | Estado  | Fecha y hora                |
|-------------------------------|---|-----------------------------|
| rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ        |   |                             |
| <b>Firmado Por</b>            | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  | Firmado 19/11/2025 14:27:05 |
|                               | Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal                               | Firmado 19/11/2025 14:26:00 |
| <b>Url De Verificación</b>    | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rox7V3D61b_t0BkzMduXiQ</a> |                             |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | <b>Página</b> 29/29         |

